

SECRETARÍA: Cali, mayo 21 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal, para fijar fecha y hora para audiencias de instrucción y fallo. Sírvasse Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado de conformidad al artículo 373 del C.G.P.,

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y apoderados judiciales el día 23 del mes de JUNIO del año 2021 a la hora de las 9:00 A.M., para llevar a cabo la audiencia virtual, de que trata el art. 373 del C.G.P.

TERCERO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que **DEBERÁN INTERVENIR** en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, **sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual**, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

HOY 10 DE JUNIO DE 2021, NOTIFICO EN

ESTADO No. 44 A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.



SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ